

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de diciembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado	MARIELA DE JESÚS VÉLEZ CÓRDOBA
Radicado	05001 40 03 028 2019-01390 00
Instancia	Única
Providencia	Allega notificación con resultado negativo – ordena notificar – Requiere por DT

Se incorpora al expediente la diligencia tendiente a la notificación personal de la demandada en la dirección calle 19 B# 82-37, con resultado negativo.

Se requiere a la parte demandante para que gestione la notificación de la demandada en la dirección Carreta 72 #19-51 de Medellín, la cual fue autorizada en el auto del 03 de marzo de 2020 y que fuera informada por SAVIA SALUD



Los anteriores requerimientos los deberá cumplir la parte demandante en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de terminarse el proceso por desistimiento tácito, de conformidad con el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec60a533b0fc99a9d7ea1d7bd4109eebb6ac8408a44bb93bacf0f196db1b937a

Documento generado en 13/12/2021 01:33:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>